



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150181510 DE 07/12/2021

“Por medio de la cual se publica la lista de docentes y directivos docentes de otros entes que cumplen requisitos mínimos en el marco del proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2022”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

El título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, “reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”.

El proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

El Decreto 1075 de 2015, consagra que este proceso tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y agilidad en los traslados “de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.”

El Comité de Traslados de la Secretaría de Educación de Medellín, formalizado por medio de Resolución N° 201950097347 del 10 de octubre de 2019, se encargará de velar por el cumplimiento de los requisitos fijados por el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.



Alcaldía de Medellín

El Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, “Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones”

La Secretaría de Educación de Medellín, por medio de Resolución N° 202150167370 del 13 de octubre de 2021, adoptó el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes adscritos a otros entes territoriales que desean trasladarse al ente territorial Medellín, por medio de convenio interadministrativo.

De conformidad con la Resolución N° 202150167370 del 13 de octubre de 2021, las inscripciones en el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2022, se realizaría de forma presencial en el 4° piso del Bulevar de San Juan, a partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021; y una vez finalizada esta etapa, se daría paso a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Realizada la verificación de soportes y requisitos mínimos, la Secretaría de Educación de Medellín procederá a realizar la publicación de listado de docentes y directivos docentes adscritos a otros entes territoriales, que continuarán participando en el proceso ordinario de traslados.

Es menester resaltar que el cumplimiento de requisitos mínimos no implica que la Entidad Territorial Certificada se encuentre en la obligación de aceptar la solicitud de traslado por convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que la aceptación o negación de la misma, se encuentra sujeta a la facultad discrecional de la Secretaría de Educación de Medellín.

De igual manera, se publicará el listado de docentes y directivos docentes de otros entes territoriales que NO continuarán en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución N° 202150167370 del 13 de octubre de 2021.

La asignación de cupos para el proceso de traslados ordinarios para los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales, se efectuará de conformidad con la facultad discrecional que le otorga a las entidades territoriales certificadas, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, que al respecto señala lo siguiente:



Alcaldía de Medellín

“ARTÍCULO 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

(...)Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR la lista de docentes y directivos docentes **adscritos a otros entes territoriales QUE CUMPLEN CON REQUISITOS MÍNIMOS** y que continuarán en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2022

1. Solicitudes de traslado individual

IDENTIFICACIÓN	ENTE TERRITORIAL
43268323	Apartadó
71745553	Itagüí
43749160	Bogotá D.C
32293864	Chigorodó Antioquia
43554000	Bello
91529936	Heliconia - Antioquia
12020564	Quibdó - Chocó
1077433144	Don Matías - Antioquia
11811212	Apartadó
1128384691	La Pintada - Antioquia
1128392767	La Pintada - Antioquia



Alcaldía de Medellín

IDENTIFICACIÓN	ENTE TERRITORIAL
52166267	Tabio - Cundinamarca
43254863	San Andrés De Cuerquia - Antioquia
98695616	San Pedro De Los Milagros - Antioquia
46361405	Támesis - Antioquia
52328329	Tamesis - Antioquia
50907679	Cereté - Cordoba
43573165	Barbosa - Antioquia
11795915	Caramanta - Antioquia
23214498	Barranquilla
71732823	Amagá - Antioquia
32144500	Santa Rosa De Osos - Antioquia
49783659	Santa Marta
43341593	Armenia Mantequilla - Antioquia
11805527	La Estrella Antioquia
71734602	San Luis - Antioquia
43974215	San Jerónimo - Antioquia
43100783	Carepa - Antioquia
43222269	Concordia - Antioquia
1017130872	Caldas - Antioquia
52436426	Bogotá D.C.
43270275	Carepa - Antioquia
1039686550	Ciudad Bolivar - Antioquia
1017129126	Titiribí - Antioquia
1129365827	Quibdó – Chocó



Alcaldía de Medellín

IDENTIFICACIÓN	ENTE TERRITORIAL
43146022	Venecia - Antioquia
43142967	Entrerrios Antioquia
1088973422	Venecia - Antioquia
98453506	Caldas - Antioquia
98706615	Bello
43988467	Fredonia - Antioquia
35600381	Villavicencio
1052942408	Salgar - Antioquia
37627148	Barranquilla
42694253	Santa Rosa De Osos - Antioquia
51690631	Concepción - Antioquia
30296550	Salgar - Antioquia
60369838	Cúcuta
98464275	Amalfi - Antioquia
32564710	Caldas - Antioquia
1129518436	Santa Rosa De Osos - Antioquia
52219923	Bogotá D.C.
80182051	Guatavita Cundinamarca
52394760	Bogotá D.C.
1026560062	Paicol - Huila
8101715	Valparaiso - Antioquia
14238582	Ibagué
43763799	Abejorral - Antioquia
82382693	Caucasia
71194404	Guarne - Antioquia
39270767	Caucasia



Alcaldía de Medellín

IDENTIFICACIÓN	ENTE TERRITORIAL
64556231	Turbo
91432608	Barrancabermeja
98482020	Caldas - Antioquia
1036336703	Don Matías - Antioquia
54258341	Quibdó- Chocó

2. Solicitudes de traslado por permuta

CÉDULA 1	CÉDULA 2
71597642	1012336379
1033337055	35586514
39302294	39311131
43094648	21468876
71187150	39274205
32563420	32557966
43400530	43754562
70114058	71376542
71640927	24395241

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la lista de docentes y directivos docentes adscritos a otros entes territoriales **QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS MÍNIMOS** en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2022, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 202150167370 del 13 de octubre de 2021.

1. Solicitudes de traslado individuales

CÉDULA	OBSERVACIÓN
71790745	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
80230065	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
71265155	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
42690717	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	OBSERVACIÓN
94493842	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
1128393325	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
35899354	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
1128401897	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
43612306	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
15702445	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
71578357	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
98766366	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
1020411733	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
8359387	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
43459837	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
43582892	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
71797128	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
1017160000	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
44001671	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
71704837	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
98603664	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
43343913	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	OBSERVACIÓN
35893518	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
1047375636	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
82361205	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
71081651	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
54253842	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
42701352	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
43167724	No aporta prueba documental suficiente que permita determinar la necesidad de realizar el traslado
52112808	No cumple por ausencia de acervo probatorio
4133846	No cumple por ausencia de acervo probatorio
32291457	No cumple por no presentar carta de intención para suscribir convenio interadministrativo
15513512	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
73549021	No cumple por ausencia de acervo probatorio
1060652016	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial, ni aporta acervo probatorio.
1077431628	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
1121826464	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial
13850230	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial



Alcaldía de Medellín

2. Solicitudes de traslado por permuta

CÉDULA 1	CÉDULA 2	OBSERVACIONES
54250026	11795968	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia de (5) cinco años en el ente territorial. Adjuntó certificado de tiempo de servicios del Departamento del Chocó pero su vinculación actual es en el Municipio de Quibdó que es entidad territorial certificada en educación.

ARTÍCULO TERCERO: Dar paso a la etapa de **RECLAMACIONES**, la cual de conformidad con lo estipulado por la Resolución N° 202150167417 del 13 de octubre de 2021, tendrá lugar el **10 de diciembre de 2021, desde las 09:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.**, por medio del formulario que se habilitará en la página web de la Secretaría de Educación de Medellín.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Carolina Ramírez Corrales Abogada de apoyo	Aprobó: Juan Camilo Villada Director Técnico Talento Humano	Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico	Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo, Subsecretario Administrativo y Financiero	Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho
---	--	---	---	--